



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, septiembre trece (13) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2017-00098-00

Demandante: MYRIAM ANGELICA MENDEZ DIAZ

Demandado: GUSTAVO LINARES y Otra

Antecede Oficio No. 20185-2022-GGDF-DRBO proveniente del GRUPO DE GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA FORENSE – Dirección Regional Bogotá; en la que se devuelve sin realizar la prueba grafológica remitida y ordenada en este proceso; en síntesis, por no cumplirse con las condiciones exigidas para remitir el caso a Laboratorio, además indica que los dictámenes periciales para la jurisdicción civil tienen un costo, el cual indica.

Verificado el plenario, se tiene que la prueba grafológica fue solicitada por la parte demandada; quien no ha asistido a las audiencias aquí evacuadas, y en consecuencia tampoco les fue recibida muestra grafológica, pese a que así se decretó mediante auto del 23 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta que la prueba grafológica tiene un costo y el desinterés de la parte demandada, se concederá el término de 3 días a la parte ejecutada para que manifieste si insiste en la prueba grafológica y si asumirá los costos de la misma, so pena de entenderse dicha solicitud probatoria desistida.

Así las cosas, el Despacho **DISPONE:**

1. **REQUERIR a la parte ejecutada** para que se sirva manifestar si asumirá los costos de la prueba grafológica por ellos solicitada y decretada, conforme lo dispone el GRUPO DE GRAFOLOGIA Y DOCUMENTOLOGIA FORENSE – Dirección Regional Bogotá; para lo cual se le concede el término de tres (3) días, so pena de entenderse desistida la prueba grafológica.

Por secretaría, vencido el término anterior ingrésese el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 030 de SEPTIEMBRE 14 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

YENNY MARCELA LEON
MESA

Firmado Por:
Julio Cesar Escolar Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028374a0bb5a274b0255fe558224af08960e4e19745de479842353679bef0c64**

Documento generado en 13/09/2022 03:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>